



Expediente No. 2019-322

SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

06 DE MAYO DE 2024

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario seguido por **WILSON MANUEL MEZA DE AGUAS** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PORVENIR S.A.**, en el cual se recibió el (los) siguiente (s) memorial (es). Sírvese Proveer.

PETICIÓN – MEMORIAL – REQUERIMIENTO	PARTE PROCESAL / SOLICITANTE	FECHA ESCRITO
RESPUESTA REQUERIMIENTO	COLPENSIONES	19-FEB-2024
RESPUESTA REQUERIMIENTO	COLPENSIONES	29-FEB-2024


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

06 DE MAYO DE 2024

De conformidad con el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, procede el Despacho a proveer el trámite que corresponda, así:

1. De las actuaciones surtidas.

Se evidenció que a través de auto del 12 de febrero de 2024, se requirió a COLPENSIONES, para que informara al Juzgado si había cumplido la obligación de hacer consignada en la sentencia judicial, relacionada con aceptar el traslado de los aportes y rendimientos que efectúe el fondo privado PORVENIR S.A., y tener como afiliada a la parte demandante, WILSON MANUEL MESA DE AGUAS.

También se ordenó, la entrega de título judicial por el valor de las costas, el cual, conforme a las constancias anexadas por la secretaría, se perfeccionó el 21 de marzo de 2023¹.

¹ Documento 48.



A través de memoriales de fecha 19 y 2 de febrero de 2024², COLPENSIONES, aportó constancias del cumplimiento de la orden judicial, y en el mismo se evidenció la historia laboral del demandante, como el traslado de cada uno de los aportes; así mismo la afiliación al RPMPD.

2. De la decisión a adoptar.

Teniendo en cuenta lo anterior, aunado a las documentales allegadas por la AFP y COLPENSIONES en donde manifiestan y acreditan el cumplimiento de la obligación de hacer y en atención al pago de las costas procesales, se ordenará el archivo de las diligencias.

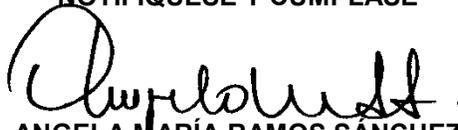
En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso promovido por **WILSON MANUEL MEZA DE AGUAS** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PORVENIR S.A.**; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ARCHIVARSE, por la secretaría el presente proceso previo los rituales y anotaciones dentro de los portales web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 07 DE MAYO DE 2024, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 17

CBB

² Documentos 43 y 46.